



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Procedimiento declaración especial de ausencia 6/2023

En **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, doy cuenta al Juez con el estado que guardan los autos y la certificación que antecede. **Conste.**

Boca del Río, Veracruz, catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

Visto el estado de autos se advierte [según certificación d dos de agosto pasado] ha transcurrido el término que el ¹ artículo 241 del Código Federal de Procedimientos Civiles concede para interponer **recurso de apelación** contra la resolución de cinco de julio de dos mil veinticuatro, en la que este órgano jurisdiccional **declaró la ausencia de la Persona Desaparecida** —Juan Carlos Carranza Ramírez — desde la fecha en que se consignó el hecho en la denuncia, esto es, trece de mayo de dos mil catorce. Sin que se haya hecho valer el medio ordinario de defensa contra la mencionada determinación.

Consecuentemente, con fundamento en los numerales 355, 356, fracción II y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se declara que ha causado estado** para todos los efectos legales.

Por ende, háganse las anotaciones respectivas en el libro de control electrónico correspondiente. Captúrese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

Ahora, por acuerdo de dos de agosto último, este Juzgado reservó acordar la solicitud de Xavier Hiram Gamboa Martínez, mandatario judicial de Jannete Helen O'relling Carranza. En este orden, atento a lo resuelto en la sentencia dictada en autos, con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordena lo siguiente:



1. Se instruye a la secretaria de la sección civil realice la certificación correspondiente, a fin de que se haga la inscripción en el Registro Civil de Paso de Ovejas, Veracruz y emita el acta respectiva en un plazo no mayor de tres días hábiles. La cual queda exenta de pago de derechos para la parte promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 4, fracción II —principio de gratuidad¹— de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Con la finalidad de hacer los trámites respectivos, la certificación con las inserciones correspondientes y la autorización legal, **será entregada a la parte actora**, para que lo haga llegar a la oficina del Registro Civil. Quedará a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, para que en un término que no exceda de **tres días** contado a partir de la legal notificación de este proveído, comparezca a recibirlo, previa toma de razón que obre en autos, quien dispondrá de un término de tres días para hacerlo llegar a la autoridad en comento (lo que deberá acreditar ante este tribunal en igual plazo).

2. Gírese oficio a la **Titular de la Mesa Veintiocho, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, con sede en la Ciudad de México**, con copia certificada de la sentencia de cinco de julio de dos mil veinticuatro, a efecto de notificación. Requiérasele el acuse de recibo respectivo.

3. Líbrese oficio al **1. Administrador Regional en Boca del Río, Veracruz**, dado que es el encargado de fungir como enlace para recabar la documentación necesaria ante los órganos jurisdiccionales y diarios locales o de circulación nacional y gestionar la autorización de recursos ante la

¹ III. **Gratuidad.** Todas las acciones, procedimientos y cualquier otro trámite que esté relacionado con la Declaración Especial de Ausencia serán gratuitos para los Familiares y demás personas previstas en esta Ley.

Asimismo, el Poder Judicial de la Federación y las autoridades competentes que participen en los actos y procesos relacionados con la Declaración Especial de Ausencia, deben erogar los costos relacionados con su trámite, incluso los que se generen después de emitida la resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría Ejecutiva de Administración y la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, para autorizar la solicitud de publicación de los edictos en términos de los puntos tercero, cuarto, sexto y décimo de los *“lineamientos que establecen el procedimiento para solicitar la publicación de edictos, cédulas de notificación y otras, que se requieren en los procesos que se tramitan ante los órganos jurisdiccionales”*.

Además, en términos del mismo precepto —20 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para ³ Personas Desaparecidas— se ordena que la Declaratoria Especial de Ausencia se publique en el Diario Oficial de la Federación —a costa del Consejo de la Judicatura Federal—, en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, así como en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, la cual será realizada de manera gratuita.

Indíquese en éstos lo siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
SITO EN BOCA DEL RÍO.

EDICTO

En el procedimiento de declaración especial de ausencia 6/2023 promovido por Jannette Helen O'relling Carranza, en su carácter de prima de Juan Carlos Carranza Ramírez, **se declaró el reconocimiento de la ausencia** de la Persona Desaparecida —Juan Carlos Carranza Ramírez — desde el trece de mayo de dos mil catorce. Se **designó** como representante legal a Jannette Helen O'relling Carranza —en su carácter de prima— con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la Persona Desaparecida Juan Carlos Carranza Ramírez. Será por conducto de dicha representante que la persona desaparecida continuará con personalidad jurídica. Se **negó** la solicitud de dictar medidas respecto de la Declaración Especial de Ausencia de Juan Carlos Carranza Ramírez, por cuanto a las fracciones fracciones IV, V, VII, VIII, XIV y XV.



Consecuentemente, **requiérase al Administrador citado**, a fin de que realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la publicación de los edictos de que se trata. Acompañándole tanto en disco compacto como de manera impresa –en tres tantos firmados y sellados–, los edictos correspondientes con los lineamientos exigidos para su publicación.

4. Finalmente, gírese oficio a los titulares de la 2. Comisión Nacional de Búsqueda y 3. Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, ambas con sede en la Ciudad de México, para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación, publiquen la Declaración Especial de Ausencia en la página electrónica de dichas dependencias.

Notifíquese y electrónicamente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma electrónicamente **Mario De la Medina Soto**, titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Boca del Río, asistido de Loyda Meza Córdova, secretaria que autoriza y da fe.

MDLMS/LMC/mbc

LOSDISTRICTO

Razón. En la misma fecha se giran los oficios respectivos al tenor de la minuta que se agrega. Conste.

LOSDISTRICTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
90690620_0211000032409314034.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	LOYDA MEZA CORDOVA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.01.23.f1	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	14/08/24 18:59:53 - 14/08/24 12:59:53	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	5e 62 c4 9a a4 2e 87 be 24 5a d1 74 23 88 11 67 d9 80 a9 08 96 38 6b e8 5d 53 6a 72 ae 71 d7 a3 1b 1c 62 04 ed 83 b5 f6 d4 00 d6 e1 67 e9 e5 ea 5e 84 22 e1 77 3e cf f6 05 fd 38 f8 52 e4 f2 29 ee f0 c3 ea 65 df f5 3d 97 43 c6 fc 81 5f 86 53 45 02 b3 f9 47 b7 87 f7 b4 d0 33 60 d5 d4 48 95 76 60 cd 1c 68 5e 43 6a 33 48 a6 d1 bb 6d 23 4a 61 73 c6 a6 46 f2 8e 16 0e 56 98 b4 31 18 61 94 e0 76 66 08 ea ed b8 41 26 c3 07 9d b7 ab b6 70 9e e4 f7 de f3 86 60 fb 23 c2 32 64 31 8d c6 7a 00 1d 35 04 d1 11 a3 8f d2 f7 54 b2 b7 cc 89 c6 42 94 f5 f0 8f 1b 88 ca 7d 3c 79 19 50 e4 2a 2b e1 a8 d5 b6 f4 8b c5 c2 85 ac 43 92 3f f6 44 26 f0 dd ff 5b 86 ea 08 2b c7 63 19 cc cf c9 a6 28 ca b7 ce fb 38 f9 e4 c2 94 df 3b 63 9b 8c 3b ca cc 95 d5 ad ff 63 3b 85 25 6d 9e c4 9a 26 5e e9			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	14/08/24 18:59:53 - 14/08/24 12:59:53			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP A.C. del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	14/08/24 18:59:54 - 14/08/24 12:59:54			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	171037337			
Datos estampillados:	U047awHqfyjxtPdhK3N8KK+QKik=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	MARIO DE LA MEDINA SOTO	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.ba.64	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	14/08/24 19:13:00 - 14/08/24 13:13:00	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	8a 48 0e e2 5f 31 58 27 a2 2b 8e cc dc 93 1f 1e 73 9a 8c 5f 83 2f f5 4a d8 fa 4d db 50 fc 64 58 c5 b9 63 9e 03 4f 65 a0 f5 79 4d 5e 6e 5e 58 23 b7 a9 78 8f d9 3f 2e 36 9d 44 99 92 de 2a 41 fa ff 95 73 c6 c4 02 07 da ae ec 7b bd 0f 55 89 54 e6 45 8c 01 66 af a6 fa 46 e3 06 0d 45 67 cd bd 39 de d9 e6 e8 89 bd d1 be f0 15 da c2 2e af e8 44 3f 1f 68 cc 22 4e 4f 13 63 83 dc b4 3a 97 a7 3f 7f 09 82 3e 11 8a d1 cd 3e 6a 62 a8 0a 82 03 81 75 e6 fe 4a 20 42 c8 1e 77 8b 28 b1 cc 70 37 a4 65 ec 40 1b a3 7d 5f e2 55 62 87 3c bc 43 c9 5e 95 02 7c fd 21 ed c0 60 89 4e a7 30 41 84 4a 28 4c 08 c4 c5 d6 9e 53 2d 44 83 b3 b4 b7 ad 60 9b 52 93 d9 be c4 eb 75 b0 34 b5 60 69 63 06 21 6b 2f e0 a9 3c 0c f0 7e 34 ba ca 25 fd 55 8e 00 c8 6f 6c 1f 9a a0 10 5f bf ad 70 3f 4d 3d cc d9			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	14/08/24 19:13:00 - 14/08/24 13:13:00			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	14/08/24 19:13:01 - 14/08/24 13:13:01			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	171046905			
Datos estampillados:	zE25rf90m6NDQn+cpypl0QJZiYo=			

Procedimiento declaración de ausencia 6/2023

En **once de diciembre de dos mil veinticinco**, doy
cuenta al Juez el estado que guardan los autos. **Conste.**

Boca del Río, Veracruz, once de diciembre de
dos mil veinticinco.

Visto el estado de autos se advierte que en auto de catorce de agosto de dos mil veinticuatro se declaró que causó estado la resolución de cinco de julio del mismo año.

Se giraron oficios al Titular de la Mesa Veintiocho de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, con sede en la Ciudad de México, al Administrador Regional del extinto Consejo de la Judicatura Federal, en Boca del Río, Veracruz, y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Administración del extinto Consejo de la Judicatura Federal, con sede en la Ciudad de México, a fin que dieran cumplimiento a lo ordenado en auto de **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**. Sin que a la fecha hayan informado lo conducente.

En mérito de lo anterior, mediante oficios que al efecto se giren, con copia del auto de catorce de agosto de dos mil veinticuatro, requiérase a las citadas autoridades a fin de que informen el cumplimiento a lo ordenado en el citado acuerdo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma electrónicamente **Mario De la Medina Soto**, titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Boca del Río, asistido de Loyda Meza Córdova, secretaria que autoriza y da fe.

Conste.

MDLMS/LMC/jocelin*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
136371099_0211000032409314037.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE					
Nombre:	LOYDA MEZA CORDOVA		Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA					
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.01.23.f1		Revocación:	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	11/12/25 02:42:00 - 10/12/25 20:42:00		Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256				
Cadena de firma:	80 97 5e 61 54 98 b5 c1 7d 03 a7 0f ac 68 70 f3 0d d7 8d 23 56 a3 2b c1 49 74 c0 a2 38 18 03 d7 b6 af ef a8 1c 8c 4a 64 fc 90 05 54 a7 55 a0 3d d4 17 8d 1f b6 c4 ad 35 c2 67 4e 45 ad 22 6c 7d 83 f1 b0 4d 8a 7b fc 60 b6 80 a9 08 ae 3e c5 8b e3 db 58 bd 90 47 36 06 ed 0c 7b 7e 67 d6 1f f8 b3 9f ec 68 8a 52 68 89 0f 6a 77 1d 51 14 43 78 4f ef 84 90 a1 a9 5c d7 ed b1 4a cb 68 65 3a 71 91 b2 52 0a 14 1d f7 ea ed 26 dc 85 2c 54 06 78 60 c9 0a 45 7f df 34 b3 a9 58 e4 7d 87 34 6b 77 e1 5e dd 9e 76 f6 4c 5b 7c 9c d0 a4 d8 1f ac ac 40 92 d0 af 4d 31 8b 9f 15 c9 c1 51 a2 88 ef 2e 02 25 fa c1 2f 95 17 45 01 77 12 83 c0 66 3b 8b 9b c7 f1 2b 2f 86 da 88 66 ad 0a b5 c9 1b b7 f0 ce 10 4f d5 e5 7c 13 80 86 ee 54 a1 a6 b8 bb 3c 69 74 60 58 3a a6 a8 30 c3 04 3b 17 fb f9 bd be				
OCSF					
Fecha: (UTC/ CDMX)	11/12/25 02:42:00 - 10/12/25 20:42:00				
Nombre del respondedor:	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.01.23.f1				
TSP					
Fecha : (UTC/ CDMX)	11/12/25 02:42:00 - 10/12/25 20:42:00				
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Identificador de la respuesta TSP:	93090059				
Datos estampillados:	E3UJGOJyQBQDoFq9I2h++BY+G0=				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	MARIO DE LA MEDINA SOTO		Validez:	BIEN
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.ba.64		Revocación:	Bien
Fecha (UTC/ CDMX)	11/12/25 14:23:02 - 11/12/25 08:23:02		Status:	Bien
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	b2 f3 d0 84 0b ce 88 65 67 74 0e 99 48 31 b1 d6 1a c4 c0 08 51 9f a2 cf 2b 28 41 d4 51 29 7a 85 a7 8b 03 63 5e dd 5f 96 82 78 4f fe be aa a5 3f 70 c0 12 53 d9 67 dd c7 2d bd 92 67 5f 56 21 ea 32 31 31 cf 68 27 e4 18 7d 40 5a 5a f1 fe 06 40 7f 85 09 85 77 99 d0 85 90 3f 66 95 0c 9b 28 c1 8e c1 ef f8 b3 b6 6a ec b8 04 7d f5 08 39 1c dd 6d 4b 6d ac fd 0d 5f a6 d3 82 75 c4 35 14 74 d9 58 03 72 18 ff 04 3e f0 6e dc a4 40 de f6 a1 f9 92 d1 05 c4 ee e9 72 83 99 51 a4 80 81 45 e2 38 97 7b 40 9c 14 f5 c3 b4 c3 b4 dc 3a fc 06 98 5e 64 e5 fe 66 f8 c6 70 78 28 9a db 25 a4 3e ad 3b af a8 7f 78 85 1b c7 e2 f1 d2 97 f0 64 67 30 14 5b 42 eb b4 07 45 cd 0d fa 66 35 9e b7 0f 16 89 9a 75 c8 a6 5f 96 dc 75 2c 82 b5 bb 7a 18 5a 24 97 46 ee c3 78 55 6b 9c 54 06 d7 6f 6c 58 6c ac			
OCSP				
Fecha: (UTC/ CDMX)	11/12/25 14:23:02 - 11/12/25 08:23:02			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.ba.64			
TSP				
Fecha : (UTC/ CDMX)	11/12/25 14:23:02 - 11/12/25 08:23:02			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	93147473			
Datos estampillados:	KyQZOz1LtoPSnEgVvnGb0tURVY=			